



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL PRESENTE POR DUPLICADO EN FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2024.

1
P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A EL "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y COMO AUXILIAR DE ESTE A LA L.C. LAURA LUZ OSORIO BENITEZ, JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ANEXO 1 (UNO).

- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR989-N-44-2024, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; Y 43 FRACCIÓN III SEGUNDO PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000019834-2024, CON NÚMERO DE CUENTA 42061105, DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2024, EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ANEXO 2 (DOS).
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 43,946 DE FECHA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2016, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LAURA DIAZ SÁMANO DE CALDERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADA AMRON ENERGY S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES: ...A) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO DE GAS L.P. (GAS LICUADO DE PETRÓLEO), NATURAL, BUTANO LICUADO, PARA CARBURACIÓN, BUTANO LIQUIDO NATURAL Y CUALQUIER OTRA MEZCLA, PARA USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL... ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2016031221.



- II.2 LA C. PAOLA ABUADILI GARZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, CON PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 47,533 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.**
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AEN160601115.**
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.**

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

- II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA NORTE TRES, NÚMERO 183-187, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, C.P. 42854, CORREO ELECTRÓNICO: planeacioncomercial@thsm.com.mx Y planeacioncomercialhsm.com.mx, TELÉFONO: 5555740900 EXT. 1000, DOMICILIOS, TELÉFONOS Y CORREO QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE AUXILIAR DE ESTE.
ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO 3 (TRES) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO 4 (CUATRO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,396,106.28 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 28/100 M.N.), MÁS I.V.A. ASCIENDE A \$1,619,483.28 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,490,265.70 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) MÁS I.V.A ASCIENDE A \$4,048,708.21 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 21/100 M.N.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-A-24-16-1105-0052

PRECIOS UNITARIOS:



Pachuca de Soto Hidalgo, a 30 de mayo 2024.

ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE
 CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 PRESENTE.

VIGENCIA: 60 DÍAS NATURALES

En respuesta a su solicitud de cotización, presento la siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN UNIDAD	MÍNIMO LÍMITE	MÁXIMO LÍMITE	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO
0001	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO PONIENTE				0.15					

Preços incluem o pagamento de Valor Agregado.

Descuento Iva: 15 centavos.

Se consideran y aceptan todos los puntos suscritos en el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

Paola Abundón Garza
 Representante Legal AMRON ENERGY S.A. de C.V.

AV. NORTE 3 NO. 181-187, TEPEI DEL RIO DE OCAÑO HUALA, C.P 428540





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

LOS PRECIOS UNITARIOS NO SERÁN FIJOS Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS PRECIOS ESTARÁN DETERMINADOS BAJO LAS CONDICIONES DE OFERTA Y DEMANDA, AJUSTÁNDOSE A LAS VARIACIONES DE PRECIO QUE EL MERCADO CAUSE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y AL ACUERDO NÚMERO A/023/2022, POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA AL USUARIO FINAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2022, EL CUAL NO DEBERÁ DE ESTAR POR ENCIMA DEL PRECIO MÁXIMO PUBLICADO EN EL PERIODO A FACTURAR PARA EL MES QUE CORRESPONDA, AL CUAL DEBERÁ DE APLICARSE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS **SERVICIOS PRESTADOS**, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS **SERVICIOS FACTURADOS**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO REALIZADOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS **SERVICIOS PRESTADOS**, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS PRECIOS ESTARÁN DETERMINADOS BAJO LAS CONDICIONES DE OFERTA Y DEMANDA, AJUSTÁNDOSE A LAS VARIACIONES DE PRECIO QUE EL MERCADO CAUSE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN

Página 7

R

AD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

APLICABLE Y AL ACUERDO NÚMERO A/023/2022, POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA AL USUARIO FINAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2022, EL CUAL NO DEBERÁ DE ESTAR POR ENCIMA DEL PRECIO MÁXIMO PUBLICADO EN EL PERIODO A FACTURAR PARA EL MES QUE CORRESPONDA, AL CUAL DEBERÁ DE APLICARSE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C). ASÍ MISMO, RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI
42061105 – Servicio de gas**

**Cuenta CONAC
51310013
COG 31201**

Concepto:

Pagos por el suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

Plazo de pago: 5 días

Tipo de glosa: Servicios generales

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado, o,
- Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de servicio;
 - número de ID de pedido-recepción; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato

Para orden de servicio:

Nivel Central:

- Titular de la Coordinación normativa responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

<p>Elaborado 05/04/2024</p>  <p>L. Mariana López Contreras Jefatura de Servicios Nivel Central</p>	<p>Revisado 05/04/2024</p>  <p>L. Mariana López Contreras Jefatura de Servicios Nivel Central</p>	<p>Aprobado 05/04/2024</p>  <p>Miro Ortega C. Sánchez Titular de la Coordinación de Gastos y Finanzas de Ingresos</p>	<p>Verificación por el</p> <table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>2024</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Página 1 de 5</td> </tr> <tr> <td colspan="2">www.037-058-000</td> </tr> </table>	FECHA	2024	Página 1 de 5		www.037-058-000	
FECHA	2024								
Página 1 de 5									
www.037-058-000									






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI
42061105 - Servicio de gas**

**Cuenta CONAC
51310013
COG 31201**

Plazo de pago: 5 días
Tipo de glosa: Diversos

Documento que se debe presentar en ventanilla:

- Oficio de solicitud de pago, anexando:
 - Copia de la factura o recibo emitido por la entidad que presta los servicios públicos. La factura o recibo deberá contener una dirección que corresponda a la ubicación del proyecto APP, así como sello de pago o acompañarse de la representación impresa del comprobante fiscal del pago.
 - Copia del reporte de desempeño y pagos en el que se indique:
 - los pagos efectivamente realizados por consumo en el mes o bimestre inmediato anterior desglosado por tipo de servicio público; y,
 - metodología utilizada para el cálculo y monto correspondiente al IMSS.

Firmas de autorización:

En el oficio de solicitud de pago:

- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

En la copia del recibo y copia del reporte de desempeño y pagos:

- Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos; o,
- Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Asociaciones Públicas Privadas y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de Federación el 16 de julio de 2010 y sus reformas posteriores.

<p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA C. C. [Firma] Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal</p>	<p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA C. [Firma] Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos</p>	<p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA C. [Firma] Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos</p>	<p>Hoja 2 de 2 Página 2 de 2 DSG-A-24-16-1105-0052</p>
---	---	--	--





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR969N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 12 HRS. PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

EL INSTITUTO SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL CANJE DE PRODUCTO SI ESTE NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL PRODUCTO NECESARIOS, ESTE TENDRÁ QUE SER REMPLAZADO POSTERIOR AL REPORTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 31 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA UNA GARANTÍA CON COBERTURA AMPLIA DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO, CONTRA VICIOS OCULTOS Y ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNA A LA LIC. LAURA LUZ OSORIO BENITEZ JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, A LOS ADMINISTRADORES EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS Y JEFES DE SERVICIOS GENERALES, COMO AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS CUALES SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

L.C. LAURA LUZ OSORIO BENÍTEZ:

- ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS NOTIFICACIONES DE APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES.
- CÁLCULO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
- MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ADMINISTRADORES Y JEFES DE SERVICIOS GENERALES

- VERIFICAR QUE LA ENTREGA DE BIENES SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA, Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.
- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- DETERMINAR Y REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE DERIVEN EN PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES SEGÚN SEA EL CASO, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, laura.osoriob@imss.gob.mx.
- DAR CUMPLIMIENTO Y ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

(Handwritten signature and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISION DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCION
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	1% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el PROVEEDOR no atiende a la falla presentada del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atiende a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	1% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el PROVEEDOR dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, no atiende el servicio.	Cuando después de 24 horas no suministre el servicio.	Por cada 3 horas de atraso.	1% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato

ASI MISMO LOS AUXILIARES DEL CONTRATO DESIGNADOS DEBERÁN INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYO A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL edgar.rodriguez@imss.gob.mx Y OFICIO, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S). A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REPORTAR Y NOTIFICAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (5 DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato Asimismo, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS REFERIDAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.



PÓLIZAS DE LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES QUE AMPAREN LOS DAÑOS QUE PUEDA OCACIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES PERSONAS, AMBIENTE O A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE CON EL TRANSPORTE DE CARGA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN CASO DE ACCIDENTE O AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO Y MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA EL EFECTO, EN DONDE SE INDIQUE QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON EL PRESENTE REQUISITO Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR EL DÍA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE A TERCEROS, CONTRATADA POR SU CUENTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEL PAÍS DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LA CUAL SE INCLUYA:

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE INMUEBLES Y ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR QUE CONTENGA LA ESPECIFICACIÓN DE LO RELATIVO A LOS SERVICIOS A REALIZAR, DETALLANDO SUS CARACTERÍSTICAS, SU UBICACIÓN, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN Y EL MONTO Y NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE AL INSTITUTO Y/O AL PATRIMONIO DEL MISMO, A SU PERSONAL, ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.

LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA DEBERÁ SER ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD QUE ASUME EL LICITANTE ADJUDICADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL DEBERÁ SER EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE SEGURO DEBERÁ CONTENER LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

1. PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA TAMBIÉN SE CONSIDERAN COMO TERCEROS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO A SUS EMPLEADOS, DERECHOHABIENTES Y VISITANTES; A OTRAS EMPRESAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN EL INSTITUTO, A SUS EMPLEADOS Y EN GENERAL A LOS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO.
2. CUANDO DE UN MISMO SINIESTRO RESULTEN AFECTADOS LOS BIENES DE VARIAS PERSONAS, LA ASEGURADORA PAGARÁ EN PRIMER LUGAR LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS QUE EN SU CASO HUBIEREN SUFRIDO EL INSTITUTO Y/O LOS BIENES PROPIOS DE MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

3. EN CASO DE QUE EXISTA EL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE SINIESTRO, SIEMPRE SERÁ A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.
4. ESTA PÓLIZA NO SERÁ CANCELABLE POR EL LICITANTE ADJUDICADO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
5. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE COMPROMETE A DAR AVISO OPORTUNO Y POR ESCRITO A INSTITUTO, DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO, MANIFESTANDO QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE MANTENDRÁ VIGENTE POR 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL AVISO, PARA EL PAGO DE LA PRIMA RESPECTIVA.
6. LA ASEGURADORA RENUNCIA A TODOS SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA EL INSTITUTO.
7. LA SUMA ASEGURADA QUE CUBRE LOS RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTA PÓLIZA OPERA COMO UN SEGURO PRIMARIO Y SIN DERECHO A CONTRIBUCIÓN DE CUALQUIER OTRO SEGURO.
8. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE COMPROMETE A QUE ANTES DE EFECTUAR UNA MODIFICACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN, A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO, DEBERÁ RECABAR AUTORIZACIÓN DE INSTITUTO Y LA MODIFICACIÓN SERÁ EFECTIVA PREVIA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DE LOS NUEVOS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS.
9. ESTA ESPECIFICACIÓN TENDRÁ PRELACIÓN SOBRE EL RESTO DE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

Página 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.



CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES.
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL

Página 27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Región de Operación Administrativa Desconcentrada
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Departamento de Operación Administrativa

Oficina: MEDICINA Y LABORATORIO

Tiempo: ESTADO DE MÉXICO a 16 de Julio de 2024

**L.C. LUIS LUIS OLIVERA BENTLEY
Jefe de la Oficina de Servicios Concesionarios**

Presencia

Se refiere al "Servicio de Suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y no Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024", al respecto y con fundamento en el numeral 3.2.10 de la Ley de Bases y Condiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos de administración del contrato del servicio referido, así como el cual que se elige como auxiliar de administración del contrato para el periodo correspondiente, durante de su cumplimiento que será correspondiente de las actividades que se le asignen y de mantenerse referencias.

En esta instancia, se le instruye a concluirse en todo momento con la transparencia, ética, honestidad y regularidad que es responsabilidad inherente, suscribiéndose en todo momento al orden superior del Instituto y reportar a todo Departamento en forma a la Oficina de Servicios Concesionarios mediante el mecanismo establecido.

Por lo anterior, de forma expresa y voluntaria por su voluntad se suscribe:

- Renunciar y dar conformidad a las modificaciones de cualquier tipo sustanciales y demás consideraciones.
- Mantener informado al administrador del contrato.

Por último, en caso de no cumplir voluntariamente el administrador del contrato, deberá dar conformidad y aceptar el cambio de departamento o persona correspondiente que será su responsabilidad como auxiliar de administración, de no obstante de las medidas y que se presenten del servicio que se presta.

Atestamos

**Mig. Edgar Alfredo Rodríguez Zambrano
Jefe del Departamento de Operación y Servicios Concesionarios**





ANEXO 2 (DOS)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



[Faint, illegible text, likely a form or document content]

[Handwritten marks and signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO)

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **edgar.rodriguez@imss.gob.mx**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA GARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABUIDO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHO DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.


DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

TR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO NÚMERO 050GYR989N04424-001-00 NÚMERO DE REGISTRO DSG-A-24-16-1105-0052
---	---	--

**ANEXO 4 (CUATRO)
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

**FECHA DE INICIO: DEL 31 DE MAYO DEL AÑO 2024.
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

DESCRIPCIÓN:

LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EJERCICIO 2024", PARA EL O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LITROS MAXIMOS Y MINIMOS DE GAS L.P.	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL
	172,358	430,897

CARACTERÍSTICAS.

EL PROVEEDOR AL INICIO DEL CONTRATO, CONTARÁ CON UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 60 DÍAS NATURALES Y CUANDO SEA SOLICITADO POR PARTE DEL INSTITUTO, PARA EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P., ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, INDICANDO EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", EL CUAL DEBERÁ DE PROPORCIONAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENTREGARÁ POR ESCRITO EL DICTAMEN TÉCNICO DE QUE LAS INSTALACIONES SE ENCUENTRAN SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS, AL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN OOAD, DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN UMAE Y AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON COPIA AL ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES A LAS QUE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO (CURR); CLAVE QUE SE OTORGA PARA IDENTIFICAR INDIVIDUALMENTE AL REGULADO EN EL REGISTRO DE REGULADOS DE LA AGENCIA. RELATIVOS A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.

DICTAMEN O REFRENDO DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS.

EL DICTAMEN O VERIFICACIÓN DE GAS SERÁ EMITIDO Y ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, Y LE SERÁ SOLICITADO AL LICITANTE ADJUDICADO; DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA; 004-SEDG-2004, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE; DICHO DICTAMEN QUE EMITE Y FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS (PARA GAS L.P. ES UNA UVSELP). EN ESTOS CASOS SE CERTIFICARÁ QUE LA INSTALACIÓN DE GAS EN UN INMUEBLE, O UNIDAD O PARTE DE ELLA CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA NOM-004-SEDG-2004 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL COMBUSTIBLE GAS LP, LO ANTERIOR; SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

ASÍ TAMBIÉN SE DA A CONOCER A LOS RESPONSABLES DEL SURTIMIENTO DEL COMBUSTIBLE, EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS INSTALACIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES Y QUE ESTAS SEAN REVISADAS Y CERTIFICADAS, DE TAL FORMA QUE, SI ES SEÑALADA ALGUNA OBSERVACIÓN O DESPERFECTO POR SU PARTE, ESTA SE EFECTÚE DE INMEDIATO.

SUMINISTRO DEL SERVICIO

EL SUMINISTRO DE GAS L.P. SERÁ A SOLICITUD DEL INSTITUTO, DICHA PETICIÓN DEBERÁ SER, POR VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO, POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ELLO. (JEFES DE CONSERVACIÓN Y ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS), EL CONTACTO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L. P. NO DEBER DE EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE DURANTE TODO EL AÑO, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

EL PROVEEDOR EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA TANQUES ESTACIONARIOS, DEBERÁ PROPORCIONARLOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LAS UNIDADES INCLUIDAS EN LAS PARTIDAS PARA LAS QUE PARTICIPEN, MISMAS QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO 1; OTORGANDO TODAS LAS GARANTÍAS EN SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE LABORA E INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO, DURANTE EL FLETE, MANIOBRAS, INSTALACIÓN O RETIRO POR EL PRÉSTAMO DE ESTOS BIENES, DEBIENDO SUSTITUIRLOS A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES QUE HAYAN CUMPLIDO 10 AÑOS DESDE SU FABRICACIÓN.

EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES QUE ENTREGUE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

ASIMISMO, DEBERÁ GARANTIZAR A LA UNIDAD USUARIA DEL SERVICIO, NO ESTÉ SUJETO A NINGÚN RIESGO POR DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN O POR EL INADECUADO SUMINISTRO DE ESTE ENERGÉTICO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A:

- LOS TANQUES ESTACIONARIOS, DOS VECES AL AÑO POR LO MENOS: INCLUIDA LA APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR UNA VEZ, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- REVISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS, MANGUERAS, MEDIDOR DE NIVEL, TAPA CUBRE VÁLVULAS DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA SU SUSTITUCIÓN POR FIN DE VIGENCIA O FALLA DEBERÁ SER SUMINISTRADOS Y SUSTITUIDOS POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR.
- TUBERÍAS DE RECARGA DEL TANQUE, DE MANERA BIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL TANQUE, DE MANERA MENSUAL;
- MANÓMETROS DEL TANQUE, DE MANERA MENSUAL;
- REGULADORES DE PRESIÓN, DE MANERA BIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN DE FUGAS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- POR CADA TANQUE ESTACIONARIO, EN LA TUBERÍA DE SUMINISTRO, EN VÁLVULAS DE REGULADORAS DE ALTA, SERVICIO Y SEGURIDAD, BOCA DE TUBERÍA DE VENTEO AL FINALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L.P. POR SOLICITUD DE LA UNIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

TUBERÍA DE SERVICIO, UNA VEZ AL MES A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS DEBERÁ DE ATENDER CUALQUIER LLAMADO DE EMERGENCIA EN CASO DE DETECTAR CUALQUIER POSIBLE CONTINGENCIA AL TANQUE Y/O A LOS BIENES ANTES ENLISTADOS.

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, SEGÚN LO QUE ANTECEDE, INDICANDO DÍA EN QUE SE PRESENTARÁ EN CADA UNIDAD PARA REALIZARLOS, LLEVANDO UN FORMATO DE LIBRO BITÁCORA DONDE SE REGISTRARÍAN ESTOS MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN DE QUE SE REALIZARON.

CAPACITACIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO ADECUADO DEL GAS L.P. AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DURANTE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIAR EL CONTRATO, LA CUAL TENDRÁ COMO SEDE EL EDIFICIO DELEGACIONAL Y EN EL CASO DE UMAE, EN EL INMUEBLE QUE OCUPA.

TRANSPORTACIÓN

EL SERVICIO DE SUMINISTRO DEL GAS L.P. A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO, SERÁ EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD; CON VEHÍCULOS Y RECURSOS PROPIOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL (ANEXO 1).

EL GAS L.P. PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLAN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE VIALIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DE LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES DEL IMSS EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA Y UMAE, ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA CONTANDO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICA, PARA ESTO EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS INICIADO EL CONTRATO CON CONSTANCIAS.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS

Página 41



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ DE CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO.

LOS SUMINISTROS DE GAS L.P. QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEL INMUEBLE QUE SE TRATE CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO Y DIRECTAMENTE AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE, ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE AQUELLOS CASOS O SITUACIONES QUE REQUIERAN:

1.- REPARACIÓN O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2.- IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO DEL AUTO-TANQUE A LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y DE ESTE ÚLTIMO A LOS EQUIPOS O SERVICIOS DE CONSUMO, EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES.

PARA ELLO, EL PROVEEDOR PROPORCIONARA EL SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES.

EL PERSONAL OPERATIVO QUE ASIGNE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ:

A) PORTAR IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO CONTAR CON UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

B) ESTAR CAPACITADO PARA ACTUAR EN CASO DE CONTINGENCIA.

LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICA SOLICITANTES DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O RESIDENTE DE CONSERVACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052

Y/O PERSONAL DESIGNADO, SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTROL, RECEPCIÓN Y REGISTROS DEL GAS L.P. SUMINISTRADO.

EL PROVEEDOR UNA VEZ SUMINISTRADO EL GAS L.P., ENTREGARÁ EL TICKET IMPRESO QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS EN CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, PROCEDIENDO A RECABAR FIRMAS DE LAS AUTORIDADES Y SELLO DE LA UNIDAD SOLICITANTE (DIRECTOR O ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE ASIGNE PARA ESTA ACTIVIDAD), PRESENTÁNDOLO CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

INFRAESTRUCTURA DEL LICITANTE

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS EL LICITANTE DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE SU PROPUESTA COPIA DEL PERMISO VIGENTE OTORGADO POR COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y QUE AMPARE LA LEGALIDAD DE SU INTERÉS EN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPA.

DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUE CUENTA CON INSTALACIONES EN EL ESTADO DE LA PARTIDA EN LA CUAL PARTICIPE Y CON CAPACIDAD INSTALADA EN TAQUES DE ALMACENAMIENTO SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A SUS REQUERIMIENTOS.

DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE VEHÍCULOS QUE ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DE LA UNIDAD DE HIDROCARBUROS, CON EL FIN DE ATENDER LA DEMANDA DEL INSTITUTO EN LA PARTIDA QUE PARTICIPA; DE CONFORMIDAD A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y A LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

A. QUE CUMPLAN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE VIALIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

B. DEBERÁN SER PROPIEDAD O ESTAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

C. EL PERSONAL QUE EFECTÚE EL SUMINISTRO DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE SEGURIDAD Y ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS.

D. CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA ENERGÍA, PARA TRASLADAR EL COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

E. DEBERÁN CONTAR CON MEDIDOR IMPRESOR PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA:

- **NORMA NOM-001-SESH-2014 PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN. MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.**

- **NORMA NOM-003-SEDG-2004 ESTACIONES DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN, DISEÑO Y COSTRUCCIÓN. MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.**

- **NORMA NOM-013-SEDG-2002 EVALUACIÓN DE ESPESORES MEDIANTE MEDICIÓN ULTRASONICA UTILIZANDO EL METODO DE PULSO-ECO, PARA LA VERIFICACIÓN DE RECIPIENTES TIPO NO PORTATIL PARA CONTENER GAS L.P., EN USO. MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.**

- **DICTAMEN (COPIA) DE VERIFICACIÓN DE AJUSTE POR CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN EXPEDIDO POR LA PROFECO.**

- **NOM-016-CRE-2016 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLIFEROS, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS: A) RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONTROL APLICABLES AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO EMITIDO POR UN LABORATORIO DE PRUEBA. B) DICTAMEN ANUAL EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN O TERCERO ESPECIALISTA QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA. C) PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN A LA COMISIÓN DURANTE LOS TRES MESES POSTERIORES AL AÑO CALENDARIO VERIFICADO.**

- **MANUAL DE SEGURIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-030-STPS-2009 SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES ACTIVIDADES, APARTADO 5 "FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RESPONSABLE DE**



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" EN EL SUB INCISO 5.6 QUE PIDE: "ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, GUÍAS O REGISTROS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O A LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. "Y EN CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RFSST)" EN EL CAPÍTULO TERCERO, ARTICULO 7, SUB INCISO III QUE PIDE: "ELABORAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS, QUE ORIENTEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS LABORALES BAJO CONDICIONES SEGURAS Y DE EMERGENCIA" SE REALIZA EL MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DONDE SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO EN DISPOSICIÓN CON LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. EL MANUAL DEBERÁ

CONTENER LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.

- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO (CURR): CLAVE QUE SE OTORGA PARA IDENTIFICAR INDIVIDUALMENTE AL REGULADO EN EL REGISTRO DE REGULADOS DE LA AGENCIA. ARTÍCULOS 12 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.

- APARTADO 5.1.2., INCISO J) DE LA NOM-001-SESH-2014 PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN, USO Y MANEJO DE GAS L.P. DICTAMEN EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN CONSTAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SESH-2014. EL DICTAMEN DEL PROYECTO O EL DICTAMEN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES APLICABLES EN LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA. LA CAPACITACIÓN RECIBIDA DEBE CONTEMPLAR:

- a. LAS PROPIEDADES DEL GAS L.P.,

- b. EL TRASIEGO DE GAS L.P., ORIGINALES DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO A LAS OPERACIONES DE TRASIEGO DE GAS L.P. DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, CON UNA FECHA DE EMISIÓN MÁXIMA DE DOS AÑOS ANTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL

- c. SU MANEJO SEGURO, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS EN LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, Y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

HABER SIDO IMPARTIDA POR PERSONAL CAPACITADO EN ESTOS TEMAS, A NIVEL PERSONAL O A TRAVÉS DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS PARA ESTE FIN, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

- CARTA COMPROMISO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO. EL ACREDITADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. TENIENDO COMO GARANTÍA LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN SUS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN.

- APARTADO 4.1.1., INCISO A) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010 VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.-CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. CADA SEMIRREMOLQUE, AUTO-TANQUE Y VEHÍCULO DE REPARTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) DICTAMEN VIGENTE DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA, SALVO EN LOS CASOS QUE SE TRATE DE LA PRIMERA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL VEHÍCULO.

- APARTADO 4.1.1., INCISO E) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010 VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.-CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. CADA SEMIRREMOLQUE, AUTO-TANQUE Y VEHÍCULO DE REPARTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: E) COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. MEDIANTE EL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE.

- APARTADO 6.1.1.2.5 INCISO A) Y B) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010 VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.-CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- ESCRITO LIBRE DONDE SEÑALE EL NÚMERO DE VEHÍCULOS DESCRIBIÉNDOLES Y MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA FLOTILLA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO.

- ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS TANQUES ESTACIONARIOS SUFICIENTES PARA DAR EN COMODATO Y QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y REALIZARÁ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO QUE POSEE PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES PARA

AMPARAR CUALQUIER DAÑO A LOS BIENES DEL INSTITUTO Y A CUALQUIER PERSONA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN Y RETIRO (SOLO SERÁ APLICABLE CUANDO EL LICITANTE PARTICIPE PARA PARTIDAS EN LAS QUE SE REQUIERAN TANQUES EN COMODATO DE ACUERDO CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO").



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

• LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O AVISO DE DECLARACIÓN DE APERTURA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA O MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTREN UBICADAS SUS INSTALACIONES.

UBICACIÓN	DIRECCIÓN DEL LOCAL	REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO	CONFORME CON LA LEY FEDERAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL	CONFORME CON LA LEY FEDERAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL	CONFORME CON LA LEY FEDERAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL	TIPO DE LICENCIA REQUERIDA EN COMODATO
R.C.E. EL MOLINO 04	AV. GUSTAVO GALZARRI NAUICALPAN CENTRO, NAUICALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 500 LITROS EN COMODATO
GUARDERIA 83 TOLUCA	DR. PEDRANO MORENO PISO UNILABO Y FINA COL. VERTICE TOLUCA ESTADO DE MEXICO CERRILLO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 500 LITROS EN COMODATO
GUARDERIA 83 TOLUCA	JOSE MARIA PÉREZ SÁNCHEZ 308 BMS. COL. SANTA CLARA TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP. 50000	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 500 LITROS EN COMODATO
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TOLUCA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. ESCUELA MEDICAL Y COSTILLA COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP. 50000	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 500 LITROS EN COMODATO
VELARDEO TOLUCA	AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA 108 FONTECITO COL. SURESTE DE LA MERCADO TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP. 50000	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	200 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 200 LITROS EN COMODATO
DEBARRADO	LUIS GARCÍA ESTRADA ESCUELA PATERNOSTRO COL. EX BARRIO LOS URBES SAN JUAN TLAXIQUILCO TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP. 50000	ORDINARIO	SI, PROPIO	3 DE 3000 LITROS	300 LITROS	NO SE QUIERE
HOJ 200	AVENIDA PASO TOLUCA 625 COLONIA VERTICE	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	1 000 LITROS 3 000 LITROS	NO SE QUIERE
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 201 UMF 05	ARRIO DE LA VIDA NOROCCIDENTAL SUR COLONIA BOSQUE DE MATEPEC CP. 50048	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	248 LITROS	NO SE QUIERE
UMF 05	AV. HERRERA Y ARRIOLA BARRIO NOROCCIDENTAL SUR COLONIA BOSQUE DE MATEPEC CP. 50048	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	248 LITROS	NO SE QUIERE
UMF 00	CARRERA FEDERAL NAUICALPAN INTERSECCION KM 14.5 ESQUELO SAUCITONAL BASADO TIENE INTERSECCION KM. DE MEXICO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LITROS	NO SE QUIERE
HOJ 201	AVENIDA 100 SUR 800 COL. COLONIA DE MATEPEC C.P. 50048 MUNICIPIO MATEPEC	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO SE QUIERE
HOJ 201	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESCUELA NOROCCIDENTAL SUR COLONIA BOSQUE DE MATEPEC	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	500 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 500 LITROS EN COMODATO
UBI COMODATO	AV. JARDIN Y W DE SEPTIEMBRE SAN BARTOLO NAUICALPAN	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	SI SE REQUIERE 1 de 300 LITROS
DEBARRADO 050000 TOLUCA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE ALVARO OBREGON CON AV. SARDON SAN BARTOLO NAUICALPAN	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	400 L	SI SE REQUIERE 1 de 400 LITROS
UMF 01	AV. FEDERAL JARDIN Y W DE SEPTIEMBRE SAN BARTOLO, NICOLAS ROMERO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	SE REQUIERE 1 de 300 L
UMF 06	CONSEJO CIVIL NÚM. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL, NICOLAS ROMERO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	SE REQUIERE 1 de 300 L
UMF 05	EX CONVENTO DE LA NESCIEP COL. STA MONICA	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	SE QUIERE 1 de 300 L
UMF 00	ARMADORA NASH 96, COL. VITA HERMINIA, TLAXIQUILCO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	SE REQUIERE 1 de 300 L
UMF 00	VILLA VIDA DE SELENE COL. COLONIA DE ATIZAPAN	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	SE REQUIERE 1 de 300 L
UMF 00	REC. BARRIO DEL BARRIO DEL LAGO Y LAGUNA PROF. CRISTOBAL HERRERA, ATIZAPAN DE SAN JUAN	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	SE REQUIERE 1 de 300 L
C.E.E.M.F. SAN BARTOLO	AV. FEDERAL JARDIN Y W DE SEPTIEMBRE SAN BARTOLO, NICOLAS ROMERO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	SE REQUIERE 1 de 300 L
C.E.E.M.F. PROGRESO INDUSTRIAL	CONSEJO CIVIL NÚM. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL, NICOLAS ROMERO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	SE REQUIERE 1 de 300 L
HOJ 05 00	INDUSTRIAS INGENIERIA AVILA TAMAYO ESQ. EX CONVENTO DE TEOCOTITLAN COL. LAS MARCAJITAS, TLAXIQUILCO ESTADO DE MEXICO, C.P. 50000	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1 000 LITROS 1 300 LITROS	NO SE QUIERE
UMF Y OMAA 20	INDUSTRIA LA GUERRA 10000 LA BARRA MATEPEC EDO. DE MEX	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	5 000 LITROS Y DE 400 LITROS	NO SE QUIERE
UMF 24 TENDAJA	47 DEL BARRIO 10 CP. 5000 TENDAJA ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	SI, PROPIO	FUNO	300 LITROS	SI SE REQUIERE 1 de 300 LITROS
UMF 200 LA NACERDENA	47 DEL BARRIO 10 CP. 5000 TENDAJA ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	SI, PROPIO	FUNO	300 LITROS	NO SE QUIERE
UMF 201	AV. HERRERA Y ARRIOLA FLORES ACCION 10 de COL. LANOTA C.P. 50000 TENDAJA ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	NO SE QUIERE
UMF 200	INDUSTRIAS INGENIERIA AVILA TAMAYO ESQ. EX CONVENTO DE TEOCOTITLAN COL. LAS MARCAJITAS, TLAXIQUILCO ESTADO DE MEXICO, C.P. 50000	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	NO SE QUIERE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**

UMF 244	CALLE LIBERTAD 1031 BARRIO DE CUADALUPA SAN MATO A TENCO ESTADO DE MEXICO C.P. 52107	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	NTL	NO SE REQUIERE
UMF 245	ACERCA CAROL ESTRADA 550, FRATERNIDAD EL RANCHO LOS URBES, SANIAGO TLAXOMALCO EDO. MEX. CP. 52080	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	400	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 400 LITROS
UMF 246	LIBRAMIENTO JORGE JIMENEZ CANTU EDO. ODLON 5500 FRENTE COL. FORTIESTE ATLACOMILCO EDO. MEX. CP 52640	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 248	CALLE ARCELA ROSALEA S/N COL. CENTRO, EL ORO EDO. MEX. C. 52000	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	400	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 400 LITROS
UMF 247	ERFANIO SANCHEZ ROS COLEA RANCHO LAS CONCHITAS ACULCO EDO. MEX. C. D. 52700	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
PLANTA DE LAVADO	ACERCA CAROL ESTRADA 550, FRATERNIDAD EL RANCHO LOS URBES, SANIAGO TLAXOMALCO EDO. MEX. CP. 52080	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	3000	SI SE REQUIEREN 3 TANQUES DE 600 LITROS C/U
UMF 244	Av. 16 de septiembre no. 336 Barrio de San Mateo, Zinacantan C.P. 52350	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO SE REQUIERE
UMF 244	Av. De Norte No. 100 Colinas, Villa de Bravo C.P. 52230	ORDINARIO	NO	1		SE REQUIERE DE 300 LITROS
UMF 242	RIV. 233 CERRITOS POLICA (TARJ. DE LA SAL. COLONIA CENTRO TENANGO DEL VALLE	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 500 LITROS
UMF 239	AV. LONCACION JUAREZ N° 108 COL. MEXICO 4B	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500 LITROS	NO SE REQUIERE
UMF 230	CALLE DE LOS INSURGENTES SIN TENENGO EDO. DE MEXICO C.P. 52400	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500 LITROS	NO SE REQUIERE
UMF 237	AV. SAN ROMAN SIN BARRIO DE SAN GASPAR (CIUDAD DE LA SAL. EDO. DE MEXICO C.P. 5070)	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 232	BOYAN SIN CENTRO VILLA GUERRERO EDO. DE MEXICO C.P. 52700	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 237	HICALCO SIN BARRIO DE SAN JUAN MALINALCO EDO. DE MEXICO C.P. 52440	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 230	ARATPEC SIN TASCATEPEC EDO. DE MEXICO C.P. 52600	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 240	BARRIO SANIAGO SIN TENASCATEPEC EDO. DE MEXICO C.P. 52000	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	NO SE REQUIERE



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TR-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-018-STPS 2015 DDF 05.10.2015

1. Identificador del producto

Identificador SAC	: Gas Licuado del Petróleo
Otros medios de identificación	: Gas LP, LPG
Uso recomendado del producto químico y restricciones de uso	: Utilizado principalmente como combustible doméstico para la cocción de alimentos y calentamiento de agua. También puede usarse como combustible de hornos, secadores y calderas de diferentes tipos de industrias, en motores de combustión interna y en turbinas de gas para generación de energía eléctrica.
Datos sobre el proveedor	
Nombre	: Pemex Transformación Industrial. Subdirección de Procesos de Gas y Petroquímicos.
Domicilio	: Prolongación Paseo Usumacinta 1503, Colonia Tabasco 2000. Código Postal 86035. Villahermosa, Tabasco México.
Teléfono	: 01 993 3103500 extensión 30170 para llamada nacional en México. Sustituir + 52 en vez de 01 en caso de llamada internacional.
Información adicional	: URL: www.pemex.com
Teléfono en caso de emergencia	: Llamar al Centro de Coordinación y Apoyo a Emergencias relacionados con la seguridad industrial, protección ambiental y seguridad física en centros de trabajo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, disponible las 24 horas los 365 días al número telefónico 01 55 9689 6520. Llamar en caso necesario, al Centro de Información y Asistencia Toxicológica del Instituto Mexicano del Seguro Social, Conmutador 01 55 5627 6900 extensión 22317.

1/24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Mód. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 05 10 2015

Llamar a 01 993 3103500 extensión 32633 clave 400 para servicio médico o 444 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Cactus.

Llamar a 01 993 3103500 extensión 33633 clave 400 para servicio médico o 444 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.

Llamar al 01 921 2113000 o 01 921 2114000 extensión 33394 o 34444, 34166 y 34185 respectivamente, para servicio médico y 33450 o 34409 respectivamente, para contraincendio del Centro de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos.

Llamar al 01 782 8261000 extensión 33170 clave 446 para servicio médico o extensión 36123 clave 445 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Poza Rica.

Llamar al 01 899 9217600 extensión 56100 para servicio médico y 56213 o 56841 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Burgos.

Llamar al 01 229 9892600 extensión 25134 para contraincendio del Complejo Procesador de Gas Matapónche.

Sustituir + 52 en vez de 01 en caso de llamada internacional.

2. Identificación del peligro o peligros

Peligros	Clasificación SAC	Indicación de peligro
Físicos	Gases inflamables, categoría 1A.	H220 Gas extremadamente inflamable.
	Gases a presión, categoría gas licuado.	H280 Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta.
Para la salud	Mutagenicidad en células germinales, categoría 2.	H341 Susceptible de provocar defectos genéticos por inhalación.
	Carcinogenicidad, categoría 2.	H351 Susceptible de provocar cáncer por inhalación.
Para el medio ambiente	No clasificable	No aplica



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión: 1.1

NCM-019-STPS-2015-DCF-03-10-2015

Elementos de las etiquetas del SAC
Pictograma



Palabra de advertencia : Peligro

Consejos de prudencia

General : No aplica

Prevención : (H220) P210 Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar. (H341/H351) P202 No manipular antes de haber leído y comprendido todas las precauciones de seguridad. P280 Utilizar guantes, ropa de protección para la piel, equipo de protección para los ojos y zapatos de seguridad con suela antiderrapante y casquillo de acero.

Intervención : (H220) P377 Fuga de gas inflamado; No apagar las llamas del gas inflamado si no puede hacerse sin riesgo. P381 En caso de fuga, eliminar todas las fuentes de ignición. (H341/H351) P308+P313 EN CASO DE exposición demostrada o supuesta: consultar a un médico

Almacenamiento : (H220) P403 Almacenar en un lugar bien ventilado. (H280) P410+P403 Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado. (H341/H351) P405 Guardar bajo llave



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1
NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Eliminación : (H341/H351) P501 Eliminar el contenido o recipiente como residuo peligroso conforme a la reglamentación local vigente.

Otros peligros que no figuren en la clasificación : Puede provocar dificultades respiratorias si se inhala (asfixiante simple).

Información adicional : No aplica

3. Composición / información sobre los componentes

Nombre común : Gas Licuado del Petróleo

Sinónimo(s) : LPG

Identidad química

Nombre químico	Número CAS	Concentración	Otros identificadores únicos
Gas Licuado de petróleo	68476-85-7	100.0%	Número Índice 649-202-00-6 Número Comunidad Europea 270-704-2
Componentes:			
Etano	74-84-0	2.50% volumen máximo	Número Comunidad Europea 200-814-8
Propano	74-98-6	60.00% volumen mínimo	Número Comunidad Europea 200-827-9
Butanos	106-97-8 75-28-5	40.00% volumen máximo	Número Comunidad Europea 203-448-7, 200-857-2
Pentano y más pesados	109-66-0	2.00% volumen máximo	Número Comunidad Europea 203-692-4

Impurezas y aditivos estabilizadores : Etil-mercaptano (odorizante) 0,0017-0,0028 ppm.
Azufre total 140 máximo ppm.



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Rev. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Información adicional : No aplica

4. Descontaminación y primeros auxilios

Descontaminación : No disponible

Medidas de atención necesarias en caso de

Inhalación : Retirar a la víctima lejos de la fuente de exposición, donde pueda respirar aire fresco. Si la víctima no respira, inicie de inmediato la reanimación o respiración artificial.

Via cutánea : Se deberá rociar o empapar el área afectada con agua tibia o corriente. No se use agua caliente. Quitarse la ropa y los zapatos impregnados. Solicite atención médica inmediata.


Via ocular : Aplicar de inmediato y con precaución agua tibia. Busque atención médica inmediata.

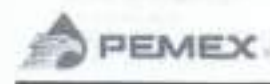
Ingestión : No disponible

Síntomas y efectos más importantes, agudos o crónicos : La salpicadura de una fuga de gas licuado provoca congelamiento momentáneo, seguido de hinchazón y daño ocular, además de quemadura fría. Los efectos de una exposición prolongada pueden incluir: dolor de cabeza, náusea, vómito, tos, signos de depresión en el sistema nervioso central, dificultad al respirar, mareos, somnolencia y desorientación. En casos extremos pueden presentarse convulsiones, inconsciencia, incluso la muerte como resultado de la asfixia. En fase líquida puede ocasionar quemaduras por congelamiento. Crónico: Depresión del sistema nervioso central; Sensibilizante cardíaco.

Indicaciones sobre la atención médica inmediata y el tratamiento específico : Retirar inmediatamente de la exposición, si presenta dificultad al respirar, personal calificado debe administrar oxígeno medicinal.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO NÚMERO 050GYR989N04424-001-00 NÚMERO DE REGISTRO DSG-A-24-16-1105-0052
---	--	--



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11
Núm. Versión 1.1
NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

5. Medidas de lucha contra incendios

Medios de extinción apropiados	: Polvo químico seco (púrpura K = bicarbonato de potasio, bicarbonato de sodio, fosfato monoamónico) agua espreada en forma de neblina para dispersión y para enfriamiento de superficies calientes que puedan provocar re-ignición.
Medios de extinción no apropiados	: Dióxido de carbono (CO ₂), espuma química.
Peligros específicos del producto químico	: El Gas Licuado de Petróleo puede entrar en BLEVE (Exposición por Expansión de Vapor de Líquidos en Ebullición) en minutos, por lo que los principales peligros son: Fuego, radiación térmica del fuego, explosión y proyectiles.
Medidas especiales que deben considerar los equipos de lucha contra incendios	: Mientras se observe el incendio, únicamente mantenerlo bajo control y en enfriamiento, sin sofocarlo o extinguirlo. Apague el fuego, solamente después de haber bloqueado la fuente de fuga y eliminar las fuentes de ignición, así como disipar la nube de vapores con agua espreada para enfriamiento o con vapor de agua. Utilizar equipo profesional completo de bombero y equipo de respiración autónoma: <ul style="list-style-type: none">• Evacúe al personal del área y ponga en acción el Plan de Emergencia. En caso de no tener un plan de emergencia a la mano, retírese de inmediato lo más posible del área contrario a la dirección del viento.• Proceda a bloquear las válvulas que alimentan gas a la fuga y ejecute las instrucciones operacionales o desfogues al quemador, mientras enfría con agua, tuberías y recipientes expuestos al calor (el fuego, incidiendo sobre tuberías y equipos, provoca presiones excesivas). No intente apagar el incendio



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Rev. Versión 1.1
NOM-018-STPS-2015 DOP 09 10 2015

sin antes bloquear la fuente de fuga, ya que, si se apaga y sigue escapando gas, se forma una nube de vapores con gran potencial explosivo, lastimando al personal involucrado en las maniobras de ataque a la emergencia.

Aviso adicional

: En la medida de lo posible, se recomienda mantener el área ventilada para disipación de los vapores de combustión y de remanente de producto.
Contar con personal de operación, mantenimiento, seguridad y contraincendio altamente entrenado y equipado para atacar incendios o emergencias con simulacros operacionales (falta eléctrica, falla de aire de instrumentos, falla de agua de enfriamiento, rotura de manguera, rotura de ducto de transporte, etc.) y contraincendio.

6. Medidas que deben tomarse en caso de liberación accidental

Precauciones individuales, equipos de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

- : Se debe evacuar el área inmediatamente, en sentido contrario a la dirección del viento y, solicitar ayuda a los cuerpos de emergencias, locales o externos de su localidad.
1. Los vapores de gas licuado son más pesados que el aire, por lo tanto, al fugar tienden a descender y acumularse en sótanos, alcantarillas, fosas, pozos, zanjas, etc. Sin embargo, su olor característico por el odorizante adicionado permite percibirlo fácilmente. La nube de gas acumulada puede encontrar fuentes de ignición y originar explosiones.
 2. Si huele a gas, cierre la válvula de servicio y busque fugas. Utilice agua jabonosa, nunca use encendedores, velas, cerillos o flamas abiertas para tratar de localizar la posible fuga.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052



Hoja de Datos de Seguridad

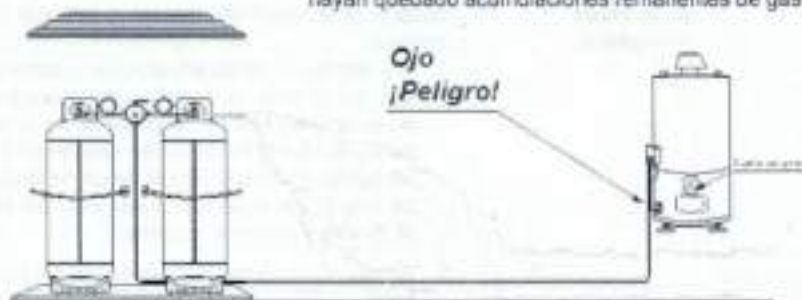
Gas Licuado del Petróleo

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Rev. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

3. Si observa acumulación de vapores, asegúrese primero que no haya flamas cercanas o posibilidad de generar chispas (interruptores eléctricos, pilotos de estufa, calentadores, analres, velas, motores eléctricos, motores de combustión interna, etc.). Enseguida abra puertas y ventanas.
4. Disipe los vapores de gas licuado abanicando el área con trapos o cartones grandes. **NO USE VENTILADORES ELÉCTRICOS, NI ACCIONE INTERRUPTORES ELÉCTRICOS**, porque generan chispa y pueden producir explosiones.
5. **NO SE CONFÍE, MIENTRAS HUELA A GAS, EXISTE UN FUERTE PELIGRO DE EXPLOSIÓN.**
6. Si la fuga es mayor, llame a la Central de Fugas, al Departamento de Bomberos y/o Protección Civil.
7. Cerciórese de que el problema se resuelva y no hayan quedado acumulaciones remanentes de gas.



Desplazamiento típico de una fuga de gas licuado

Para el personal de los servicios de emergencia

: Esta es una condición realmente grave, ya que el gas licuado al ponerse en contacto con la atmósfera se vaporiza de inmediato, se mezcla rápidamente con el aire ambiente y produce nubes de vapores con gran potencial para explotar violentamente al encontrar una fuente de ignición.



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDD-PEMEX-TRG-SAC-11

Núm. Versión: 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09.10.2015

Asegurar anticipadamente que la integridad mecánica y eléctrica de las instalaciones estén en óptimas condiciones (diseño, construcción y mantenimiento).
Prevenir que se acumule en los drenajes y alcantarillas.

Si aun así llega a fallar algo, considere lo indicado en la sección 5 de esta Hoja de Datos de Seguridad. Además de no intentar apagar el incendio sin antes bloquear la fuente de fuga, ya que, si se apaga y sigue escapando gas, se forma una nube de vapores con gran potencial explosivo. Pero deberá enfriar con agua rociada los equipos o instalaciones afectadas por el calor del incendio.

Utilizar equipo profesional completo de bombero y equipo de respiración autónomo.

En caso de derrame del producto líquido en cuerpos de agua. Aísle el área y prevenga de fuego o explosión para los barcos y otras estructuras, tomando en cuenta la dirección del viento, hasta que el material se disperse completamente.

Precauciones relativas al medio ambiente

: Evitar su liberación y quema. Evite la entrada a espacios confinados, drenajes, alcantarillas u otras áreas de posible acumulación. Asegure una adecuada ventilación.

Métodos y materiales de contención y limpieza

: Contenga el derrame, ventile el área y permita que se evapore.

Aviso adicional

: En la medida de lo posible, se recomienda mantener el área ventilada para disipación del remanente de producto.

7. Manejo y almacenamiento

Precauciones para un manejo seguro

: Los vapores del gas licuado son más pesados que el aire y se pueden concentrar en lugares bajos donde no

9/24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDD-PEMEX-TRI-SAC-11

Rev. Versión 1.1

NOM-015-STPS-2015 DOP 28 10 2015

existe una buena ventilación para dispararlos. Nunca busque fugas con flama o cerillos. Utilice agua jabonosa o un detector electrónico de fugas. Asegúrese que la válvula del contenedor esté cerrada cuando se conecta o se desconecta un cilindro. Si nota alguna deficiencia o anomalía en la válvula de servicio, deseché ese cilindro y repórtelo de inmediato a su distribuidor de gas. Nunca inserte objetos dentro de la válvula de alivio de presión.

Recomendaciones para la instalación, Uso y Cuidado de Cilindros Portátiles y Tanques Estacionarios para Servicio de Gas Licuado:

1. Los tanques y cilindros para gas licuado deben instalarse sobre una base firme, preferentemente a la intemperie o en lugares abiertos, protegidos de golpes y caída de objetos. Los tanques estacionarios, además deben anclarse. Figuras 1 y 2.
2. Los cilindros deben sujetarse a la pared con un cable, cincho u otro medio adecuado para evitar que se caigan.
3. Proteja los recipientes de los rayos solares. La exposición a altas temperaturas provoca aumentos de presión y apertura de las válvulas de seguridad, con la subsecuente liberación de gas a la atmósfera.
4. Para evitar sobrellenos y presión excesiva en los recipientes, con la consecuente liberación de gas, se recomienda instalar en ellos, válvulas de servicio con dispositivo indicador de máximo nivel de llenado de líquidos. Figura 3.
5. Para evitar que las válvulas de seguridad fallen, manténgalas con un capuchón metálico, o un tapón especial de hule que las protege de la lluvia y de agentes extraños como polvo, basura, agua, etc.

10/24



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

HSG-PEMEX-TRI-SAC-11

Num. Versión 1.1

NOB-015-STPS-2015 COF 09.10.2015

6. Cada vez que cambie cilindros, exija a los operadores que no los maltraten y que le entreguen cilindros en buenas condiciones (pintura, golpes, abolladuras, corrosión, etc.). Si la apariencia de estos no le satisface, pida que se los cambien.
7. Asegúrese de utilizar las herramientas adecuadas al conectar y desconectar los cilindros.
8. Una vez abierta la válvula de servicio, busque fugas con agua jabonosa en los puntos marcados con "X". Si observa burbujas, cierre la válvula de servicio y reapriete las conexiones. No fume mientras realiza estos trabajos. Figura 3.
9. No fuerce la espiral de expansión (pictel, pictal o cola de cochino) su flexibilidad está diseñada para facilitar, sin dañar, la conexión entre las válvulas de servicio y los reguladores de presión. Figura 3.
10. No modifique su instalación de gas sin la debida autorización. Consulte a su distribuidor.

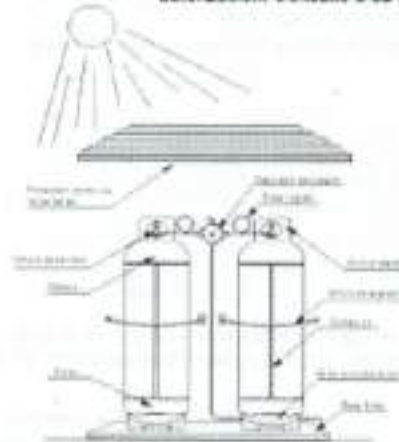


Figura 1. Instalación típica para cilindros portátiles

11/24



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
H20-PEMEX-TR-1AC-11
Rev. Versión 1.1
NOM-019-STPS-2015 DOF 05-10-2015

- Redes de agua contra incendio permanentemente presionadas, con los sistemas de aspersión, hidrantes y monitores disponibles, con revisiones y pruebas frecuentes.
- Extintores portátiles.

Condiciones de almacenamiento seguro, incluida cualesquier incompatibilidad

: Almacene los recipientes en lugares autorizados, lejos de fuentes de ignición y de calor. Disponga precavidamente de lugares separados para almacenar diferentes gases comprimidos o inflamables, de acuerdo a las normas aplicables. Almacene invariablemente todos los cilindros de gas licuado, vacíos y llenos, en posición vertical, (con esto se asegura que la válvula de alivio de presión del recipiente, siempre esté en contacto con la fase vapor del LPG). No deje caer ni maltrate los cilindros. Cuando los cilindros se encuentren fuera de servicio, mantenga las válvulas cerradas, con tapones o capuchones de protección de acuerdo a las normas aplicables. Los cilindros vacíos conservan ciertos residuos, por lo que deben tratarse como si estuvieran llenos (NFPA-58, "Estándar para el Almacenamiento y Manejo de Gases Licuados del Petróleo").

Aviso adicional

: Instalación típica para llenado de auto-tanque de gas licuado:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052



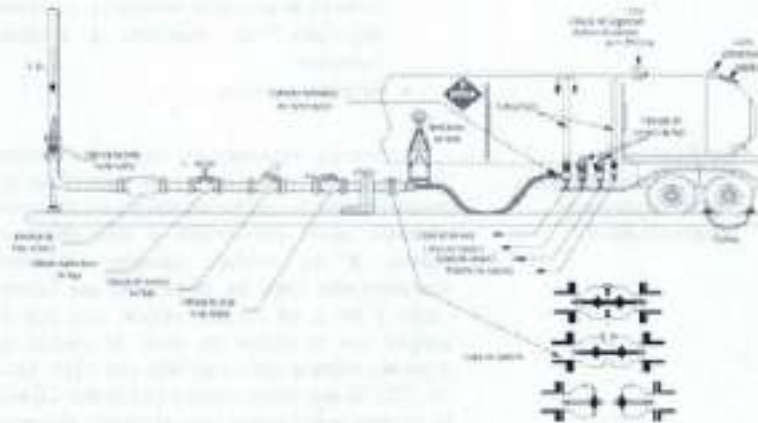
Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

MS-PEMEX-TRI-640-11

Rev. Versión 1.1

NOM-010-STPS-2014 DOF 06.10.2015



B. Controles de exposición / Protección personal

Parámetros de control

Limites de exposición laboral

Nombre químico	Tipo	ppm	mg/m ³	Observaciones	Referencia
Gas Licuado del Petróleo	PPT ¹	1000	No aplica	No disponible	NOM-010-STPS-2014

PPT: Promedio Ponderado por Tiempo

Índice Biológico de Exposición (IBE)

Nombre químico	Determinante o Parámetros biológicos	Momento del muestreo	IBE	Referencia
Gas Licuado del Petróleo	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible

14/24



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Núm. Versión 1.1

NOM-015-STPS-2015 DOF 05-10-2015

Controles de ingeniería adecuados : Ventile las áreas confinadas, donde puedan acumularse mezclas inflamables. Acate las medidas de seguridad indicadas en la normatividad eléctrica aplicable a este tipo de instalaciones.

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Protección de los ojos y la cara : Se recomienda utilizar lentes de seguridad reglamentarios y, encima de estos, protectores faciales cuando se efectúen operaciones de llenado y manejo de gas licuado en cilindros y/o conexión y desconexión de mangueras de llenado.

Protección de la piel : Camisola de manga larga y pantalón u overol de algodón 100%, guantes de cuero, botas industriales de cuero con casquillo de protección y suela antiderrapante a prueba de aceite y químicos. Evite el contacto de la piel con el gas licuado debido a la posibilidad de quemaduras frías.

Protección de las vías respiratorias : En espacios confinados y en incendios, utilice equipo de respiración autónomo. En incendios, además debe utilizar traje profesional de bomberos completo, que incluye monja de material retardante a la flama, casco profesional de bombero, chaquetón, pantalón, guantes y botas con casquillo, en materiales ignífugos o retardantes a la flama.

Peligros térmicos : No aplica

Otros : No aplica.

Información adicional : No aplica.

9. Propiedades físicas y químicas

Estado físico : Gas

15/24

I

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR969N04424-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HCS-PEMES-ER-SAC-11

Num. Versión 1.1

NOM-016-STPS-02-S DOF 28.10.2018

Color : Incoloro

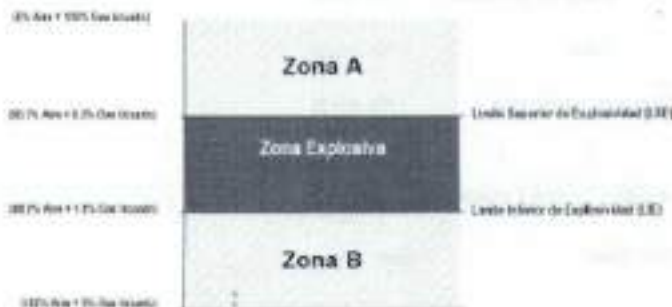
Olor : Inodoro

Punto de fusión/punto de congelación : En condiciones estándar: No aplica.
En condiciones de almacenamiento y transporte: -167.9°C @ 101,325 kPa

Punto de ebullición o punto de ebullición inicial e intervalo de ebullición : -32.5°C @ 101,325 kPa

Inflamabilidad : Inflamable

Limites inferior y superior de explosión/limite de inflamabilidad : Mezcla Aire + Gas licuado
En condiciones ideales de homogeneidad, las mezclas de aire con menos de 1,8% y más de 8,3% de gas licuado no explotarán, aún en presencia de una fuente de ignición (Zonas A y B). Sin embargo, a nivel práctico deberá desconfiarse de las mezclas cuyo contenido se acerque a la zona explosiva, donde sólo se necesita una fuente de ignición para desencadenar una explosión.



Nota 1: 100% del L.E. - Valor de punto de los gases en los límites de mezclas explosivas.
Nota 2: 100% del L.E. - Se asegura acciones de control de calidad, Hojas de datos, etc., antes de llegar a la Zona Explosiva.

16/24



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

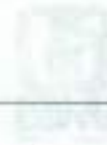
HDS-PEMEX-TRI-GAC-11

Rev. Versión 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 09 10 2015

Punto de inflamación	: En condiciones estándar: No aplica En condiciones de transporte y almacenamiento: -98°C
Temperatura de ignición espontánea	: 435°C
Temperatura de descomposición	: No disponible
pH	: En condiciones estándar: No aplica. En condiciones de almacenamiento y transporte: no disponible
Viscosidad cinemática	: No aplica
Solubilidad	: Aproximadamente 0,0079% en peso @ 20°C
Coefficiente de partición n-octanol/agua	: 1,09 – 2,8 @ 20°C y pH 7 (ECHA, 2018)
Presión de vapor	: 688 – 1379 kPa @ 37,8°C
Densidad o densidad relativa	: 0,5400 @ 15,56°C
Densidad relativa de vapor	: 2,01 @ 15,5°C (dos veces más pesado que el aire)
Características de las partículas	: En condiciones estándar: No aplica. En condiciones de transporte y almacenamiento: No disponible.
Información adicional	: Tiene un odorizante que le proporciona un olor característico, fuerte y desagradable para advertir su presencia. El más común es el etil mercaptano. La intensidad de su olor puede disminuir debido a la oxidación química, adsorción o absorción. El gas que fuga de recipientes y ductos subterráneos puede perder su odorización al filtrarse a través de ciertos tipos de suelo. La

17/24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052**



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

MS-PEMEX-TR-640-11

Rev. Versión 1.1

MS-618-STPS-2015 DOP 28 10 2015

intensidad del olor puede reducirse después de un largo periodo de almacenamiento.

10. Estabilidad y reactividad

Reactividad	: Con productos químicos y gases licuados no refrigerados a presión.
Estabilidad química	: Estable en condiciones normales de almacenamiento y manejo.
Posibilidad de reacciones peligrosas	: Puede entrar en BLEVE en minutos, por fuego, radiación térmica del fuego, explosión y proyectiles. No se polimeriza.
Condiciones que deben evitarse	: Mantener alejado de fuentes de ignición y calor intenso, así como de oxidantes fuertes.
Materiales incompatibles	: Oxidantes fuertes.
Productos de descomposición peligrosos	: Los gases o humos, productos normales de la combustión son dióxido de carbono, nitrógeno y vapor de agua. La combustión incompleta puede formar monóxido de carbono (gas tóxico). También puede producir aldehídos (irritante de nariz y ojos) por la combustión incompleta.

11. Información toxicológica

Posibles vías de ingreso al organismo	: Por inhalación y cutánea.
Toxicidad aguda	: Exposición leve: Cefalea, vértigo y náuseas. Moderada: Pérdida de la coordinación motora y narcosis. Severa: Asfixia y pérdida del conocimiento que puede llevar a la muerte por anoxia anóxica.

15/24



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRISAC-11
Num. Versión 1.1
NDS-015-ETPO-2015 DOP 09 10 2015

Corrosión e irritación cutáneas	: En contacto con el líquido o gas comprimido provoca congelamiento de la parte afectada.
Lesiones oculares graves e irritación ocular	: En contacto con el líquido o gas comprimido provoca congelamiento de la parte afectada.
Sensibilización respiratoria o cutánea	: No aplica
Mutagenicidad en células germinales	: En animales de experimentación se ha presentado mutagénesis con el 1,3-butadieno.
Carcinogenicidad	: Estudios en trabajadores expuestos por vía inhalatoria al 1,3-butadieno han reportado un riesgo mayor de desarrollar cáncer del estómago, sangre y sistema linfático.
Toxicidad para la reproducción	: En animales de experimentación se ha presentado con la exposición del 1,3 butadieno vía inhalatoria en la preñez, bajo peso en el feto y defectos en el esqueleto.
Toxicidad sistémica específica de órganos blanco – exposición única	: Anoxia anóxica en caso de exposición severa.
Toxicidad sistémica específica de órganos blanco – exposiciones repetidas	: No aplica
Peligro de toxicidad por aspiración	: Referido en toxicidad aguda.
Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas	: Efectos cutáneos y oculares en relación a la temperatura de almacenaje.

1824



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRH-SAC-11
Versión 1.1
NOM-018-STPS-2015 DOF 09 10 2015

- Efectos inmediatos o retardados así como efectos crónicos producidos por una exposición a corto o largo plazo** : En contacto con el líquido o gas comprimido provoca congelamiento de la parte afectada.
- Datos numéricos de toxicidad, tales como estimaciones de toxicidad aguda** : No disponible.
- Efectos aditivos (interactivos)** : No disponible.
- Otra información** : No disponible.

12. Información ecotoxicológica

Ecotoxicidad

Organismos	Aguda	Crónica
Acuáticos	No aplica	No aplica
Terrestres	No aplica	No aplica

Persistencia y degradabilidad : Solo se encontrará en estado gaseoso en la atmósfera. El efecto de una fuga de GLP es local e instantáneo debido a la degradación en la atmósfera por la reacción con radicales hidroxilo producidos fotoquímicamente con una vida media de hasta 14 días. Tiene una partición del 100% a la atmósfera, por lo que la biodegradación en agua y suelo no son un proceso de destino ambiental importante.

Potencial de bioacumulación : La bioconcentración en peces no es un proceso de destino ambiental importante.

20/24



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TR-SAC-11

Rev. Versión 1.1

NOM-019-STPS-0019 DOP 08 10 2010

- Movilidad en el suelo** : La adsorción del suelo y sedimentos no es un proceso de destino ambiental importante.
- Otros efectos adversos** : Puede migrar largas distancias de la fuente de fuga, que al entrar en contacto con algún punto de ignición, provocará la quema del gas y la generación de emisiones, básicamente de los Gases de Efecto de Invernadero que contribuyen al Cambio Climático.

13. Consideraciones de eliminación

No intente eliminar el producto no utilizado o sus residuos. En todo caso regrese lo al proveedor para que lo elimine apropiadamente.

Los recipientes vacíos deben manejarse con cuidado por los residuos que contiene. El producto residual puede inoperarse bajo control si se dispone de un sistema adecuado para ello.

14. Información relativa al transporte

- Número ONU** : 1075
- Designación oficial de transporte** : Gases de petróleo, licuados
- Clase(s) relativa(s) al transporte** : 2.1
- Grupo de envase y/o embalaje, si aplica** : No aplica
- Peligros para el medio ambiente** : No aplica
- Precauciones especiales** : No se permite el transporte del gas licuado de cantidades limitadas.

21/04



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-A-24-16-1105-0052



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11

Num. Versión: 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 29.10.2015

No se permite el transporte como cantidad exceptuada.

Envases y/o embalajes y Recipientes Intermedios para Granel (RIG) (IBC): Instrucciones de envase y embalaje P200; Recipientes a presión autorizados: Botellas, tubos, bidones a presión, bloques de botellas y Contenedores de Gas de Elementos Múltiples. 10 años para la periodicidad de los ensayos, con una presión de servicio no superior a dos terceras partes de la presión de ensayo.

Sistemas portátiles y contenedores para graneles - Instrucción de transporte T50.

Transporte a granel conforme a los instrumentos de la Organización Marítima Internacional : No aplica

15. Información sobre la reglamentación

Sustancia Severo categoría P2.

16. Otra información

Clasificación del grado de riesgo NFPA : Salud: 1
Inflamabilidad: 4
Reactividad: 0



Fecha de elaboración : 24 de septiembre del 2018

Fecha de actualización : 10 de octubre del 2018

Referencias

ATSDR. (6 de mayo de 2016). *ToxFAQs™ 1,3-Butadieno (1,3-Butadiene) | ToxFAQ | ATSDR*. Obtenido de <https://www.atsdr.cdc.gov>



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo


MS-PEMEX-TRIGAC-11

Núm. versión: 1.1

NOM-018-STPS-2015 DOF 08-10-2015

- European Chemicals Agency. (2018). *Inició* - ECHA. Obtenido de <https://echa.europa.eu>
- IPIECA. (2010). *Guidance on the application of Globally Harmonized System (GHS) criteria to petroleum substances*. London, United Kingdom: Global Oil and Gas Industry Association for Environmental and Social Issues.
- Naciones Unidas. (2015). *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas Reglamentación Modelo*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2017). *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos (SGA) ST/G/AC.10/30/Rev.7*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- PEMEX. (2007). *Hoja de Datos de Seguridad Gas Licuado del Petróleo México: PGPB*
- Petróleos Mexicanos. (2012). *Compendio de Toxicología y Toxinología México: PEMEX*.
- PTL. (2018). *Monitoreo y Medición de Especificaciones de Productos Gas LP Especificación PGPB 007, con referencia a la NOM-016-CRE vigente*. México: Subdirección de Proceso de Gas y Petroquímicos.
- STPS. (28 de abril de 2014). Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral - Reconocimiento, evaluación y control. *Diario Oficial*
- STPS. (9 de octubre de 2015). NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. *Diario Oficial*
- Transport Canada, CIQUIME, SCT, & U.S. Department of Transportation. (2016). *Guía de Respuesta en Caso de Emergencia*
- UNFCCC. (2018). *Manual del Sector de la Energía: Quema de Combustibles*. Obtenido de <https://unfccc.int>



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p>CONTRATO NÚMERO 050GYR989N04424-001-00</p> <p>NÚMERO DE REGISTRO DSG-A-24-16-1105-0052</p>
---	---	---



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRIGAC-11
Núm. Versión 1.1
NOB018-STPS-2018 DOF 28.10.2018

Información adicional : Si el nivel de odorización disminuye, notifique a su distribuidor.

Declaración : La información presentada en este documento se considera correcta a la fecha de emisión para el producto que se indica. Y solo pretende comunicar los peligros físicos, para la salud o para el medio ambiente asociados. No debe considerarse como garantía de cualquier especificación del producto. Ni de responsabilidad por parte del productor por daños o lesiones al comprador o terceras personas por el uso de este producto, aun cuando hayan sido cumplidas las indicaciones expresadas en este documento, el cual se preparó sobre la base de que el comprador asume los riesgos derivados del mismo.

✓

RP